

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3031

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Servicio Administrativo de Acción Social y Familia

Expediente: 100792/2022.

ANUNCIO relativo a segunda rectificación de las bases generales de las convocatorias del PMEB proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La señora vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas, en fecha 19 de abril de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican:

Bases generales. Resolución de la vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas de 23 de diciembre de 2022, BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público por los sistemas selectivos de concurso y de concurso-oposición.

ANEXO V Autobaremación

DONDE DICE:

«1.1 a) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Patronato de Educación y Bibliotecas en la plaza/categoría profesional convocada desde el 25 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 (ambas inclusive), a razón de 6,200 puntos por año completo de trabajo (0,5166 por mes completo)».

DEBE DECIR:

«1.1 a) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Patronato de Educación y Bibliotecas en la plaza/categoría profesional convocada desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 (ambas inclusive), a razón de 6,230 puntos por año completo de trabajo (0,5192 por mes completo)».

DONDE DICE:

«1.1 b) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Patronato de Educación y Bibliotecas en la plaza/categoría profesional convocada con anterioridad al 24 de septiembre de 2019 (inclusive), a razón de 2,070 puntos por año completo de trabajo, (0,1725 por mes completo)».

DEBE DECIR:

«1.1 b) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Patronato de Educación y Bibliotecas en la plaza/categoría profesional convocada con anterioridad al 30 de septiembre de 2019 (inclusive), a razón de 2,070 puntos por año completo de trabajo, (0,1725 por mes completo)».

DONDE DICE:

«1.1 c) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza en la plaza/categoría profesional convocada desde el 25 de septiembre de 2019 hasta el 31 de



diciembre de 2022 (ambas inclusive), a razón de 2,070 puntos por año completo de trabajo (0,1725 por mes completo)».

DEBE DECIR:

«1.1 c) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza en la plaza/categoría profesional convocada desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 (ambas inclusive), a razón de 2,070 puntos por año completo de trabajo (0,1725 por mes completo)».

DONDE DICE:

«1.1 d) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza en la plaza/categoría profesional convocada con anterioridad al 24 de septiembre de 2019 (inclusive), a razón de 1,960 puntos por año completo de trabajo (0,1633 por mes completo)».

DEBE DECIR:

«1.1 d) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza en la plaza/categoría profesional convocada con anterioridad al 30 de septiembre de 2019 (inclusive), a razón de 1,960 puntos por año completo de trabajo (0,1633 por mes completo)».

Segundo. — Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios y web del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas: <https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/organismos-dependientes/patronato-educacion-bibliotecas.htm>

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

I. C. de Zaragoza, 19 de abril de 2023. — La jefa del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, Astrid García Graells, P.D. de fecha 2 de agosto de 2019: El secretario del Patronato de Educación y Bibliotecas.